



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	José Ronald Ramírez Tejeda
Demandados:	Jorge Andrés Lasso Amaya
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00529 00
Decisión:	Inadmite

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por José Ronald Ramírez Tejeda, en contra de Jorge Andrés Lasso Amaya, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Allegará poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G del P., e indicará de forma correcta el juez al que se dirige, como quiera que en el aportado se indicó que se dirige al Juez Civil del Circuito de esta ciudad, así mismo, expresará el número de la letra de cambio objeto del proceso.

SEGUNDO: Realizará la designación correcta del juez al que se dirige la demanda, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 82 *ibidem*, en concordancia con el artículo 18 de la norma en cita.

TERCERO: Indicará el número de identificación del demandante, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 82 del Estatuto Procedimental.

CUARTO: Aclarará la pretensión 2ª del acápite de pretensiones de la demanda, indicando las fechas en las cuales se causaron los intereses remuneratorios perseguidos.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041400b94a1626a9a3cfec64497c2a6c7ce12196b98f1d698b0fa40e30341554**

Documento generado en 13/06/2022 06:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>